



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 30 de Julio de 2021

A despacho del señor Juez, informándole que se allego solicitud de medida cautelar con la demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, el cual correspondió por reparto a esta oficina. Provea usted al respecto.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 676
Rad. No.76.109.40.03.005.2021-00144-00

PROCESO: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía con Medidas Previas
Demandante: COOPSERVILITORAL
Demandado: ESPERANZA DE JESUS DIAZ, MARKEL SINISTERRA NIEVES Y MARIA VICTORIA BALLESTEROS LUNA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., treinta (30) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Con la demanda se allego, solicitud de embargo del 30% de los dineros constituidos del sueldo y de las primas de mitad y fin de año que recibe la demandada ESPERANZA DE JESUS DIAZ Con C.C No. 31.150.690, elevada por el extremo activo, petición que es procedente; por manera que el despacho obrará en consonancia con el artículo 599 del Código General del Proceso. En consecuencia se,

RESUELVE

Primero: DECRETAR el embargo del 30% de los dineros constituidos del sueldo y de las primas de mitad y fin de año que recibe la demandada ESPERANZA DE JESUS DIAZ Con C.C No. 31.150.690 percibidos como empleada de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CALI y de la FIDUPREVISORA.

Segundo: COMUNICAR a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CALI y a FIDUPREVISORA, para que con las sumas retenidas constituya certificado de depósito, en cumplimiento a lo dispuesto en el Núm. 9 del art. 593 Código General del Proceso. Adviértasele que de lo contrario responderá por dichos valores.

Tercero: PREVENIR a dichas entidades, que la inobservancia de la orden impartida, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (Par. 2º art. 593 C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.106
Buenaventura, **02-AGOSTO-2021**


CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez

Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Buenaventura

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

400c8ccfc46e6d60f59d51c8e72e6540a053478b6a759e61188542215e692faf

Documento generado en 30/07/2021 03:03:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>